

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Protocolos para la Implementación de Acciones de Prevención para el Ingreso  
y Uso de Armas en Escuelas de Educación Básica y Media Superior*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

16/ago/2017	ACUERDO de la Secretaria de Educación Pública del Gobierno del Estado, por el que emite los Protocolos para la Implementación de Acciones de Prevención para el Ingreso y Uso de Armas en Escuelas de Educación Básica y Media Superior.
-------------	--

---

## CONTENIDO

PROTOCOLOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA EL INGRESO Y USO DE ARMAS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR .....	3
I. OBJETIVO GENERAL.....	3
II. RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL INGRESO Y USO DE ARMAS U OBJETOS QUE PUEDAN PONER EN RIESGO A LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	3
II.1 Mecanismos de prevención.....	3
1. Colaboración.....	3
2. Detección.....	3
3. Confirmación.....	4
4. Reporte.....	5
5. Atención.....	5
II.2. Revisión de mochilas.....	6
1. Autorización.....	6
2. Conformación de un grupo interdisciplinario.....	6
3. Solicitud.....	6
4. Revisión.....	7
5. Prohibiciones durante la revisión.....	9
6. Evaluación y seguimiento.....	10
III. ACCIONES DE ACTUACIÓN ANTE INGRESO O USO DE ARMAS DE FUEGO U OBJETOS QUE PONGAN EN RIESGO A LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	11
1. Recomendaciones.....	11
IV. RESPONSABILIDADES DE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	12
1. Responsabilidades de madres, padres de familia y tutores.....	13
2. Responsabilidades de Docentes.....	14
3. Responsabilidades del personal administrativo o no docente..	15
4. Responsabilidades de Directores/as y/o autoridades escolares.	16
5. Responsabilidades, acompañamiento y monitoreo de Supervisores y Jefes de Sector.....	17
TRANSITORIOS.....	19

## **PROTOSCOLOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA EL INGRESO Y USO DE ARMAS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR**

### **I. OBJETIVO GENERAL.**

Los presentes protocolos están dirigidos a las autoridades educativas e integrantes de las comunidades escolares de instituciones educativas de educación básica y media superior, con el objeto de establecer recomendaciones y estrategias que permitan fortalecer los mecanismos de acción que prevengan el ingreso y uso de armas en instituciones educativas de los tipos educativos y niveles respectivos.

### **II. RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL INGRESO Y USO DE ARMAS U OBJETOS QUE PUEDAN PONER EN RIESGO A LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

#### **II.1 Mecanismos de prevención.**

##### **1. Colaboración.**

Las autoridades educativas e integrantes de la comunidad escolar adoptarán las acciones necesarias tendientes a prevenir el ingreso y uso de armas u objetos que atenten contra la integridad de la comunidad escolar en escuelas de educación básica y media superior.

- a. Fomentar una cultura de paz y prevención dentro de la escuela, basada en la colaboración, el respeto a la diversidad y derechos humanos.
- b. Alentar y reforzar la comunicación entre autoridades educativas e integrantes de la comunidad escolar.
- c. Aplicar y llevar acabo de forma conjunta los acuerdos y actividades de convivencia escolar.

##### **2. Detección.**

Las autoridades educativas, directivos, personal docente y de apoyo y asistencia a la educación, padres de familia o tutores, prestarán atención respecto a las posibles conductas que puedan presentarse en estudiantes o grupos de estudiantes:

- a. Ha sido víctima de acoso, intimidación, persecución o amenaza.
- b. Ha sufrido pérdidas personales significativas y recientes, (fallecimiento de familiares cercanos, separación o divorcio de los padres, pérdidas de amigos u otros).

- c. Presenta problemas escolares, personales o familiares.
- d. Muestra deseos excesivos de atención o reconocimiento.
- e. Manifiesta depresión o desesperación, y habla sobre el suicidio o ha intentado suicidarse.
- f. Expresa atracción por la violencia. En sus trabajos escolares refleja interés por incidentes violentos, tiroteos con armas de fuego y uso de armas blancas; incluye medios (películas, videos, blogs, redes sociales...) y temas asociados con violencia. Se advierten deseos de vengarse y actúa violentamente en contra de personas.
- g. Se le conoce interés en el uso de armas.
- h. Es atraído por el sufrimiento de otras personas y seres vivos.
- i. Muestra cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
- j. Registra manifestaciones auto agresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situación de riesgo).
- k. Manifiesta evasión o dificultades para integrarse en grupos de iguales.
- l. Tiene tendencia a aislarse.
- m. Pasa mucho tiempo fuera de casa o haberse fugado del hogar.
- n. Consume sustancias tóxicas (alcohol, cigarrillos, drogas).
- o. Muestra desinterés por las actividades escolares.
- p. Se le notan cambios en su vestimenta o aspecto.
- q. De manera repentina se niega a participar en actividades escolares y sociales.
- r. Registra descenso brusco del rendimiento escolar.
- s. Sufre cambios bruscos en su estado de ánimo sin motivo aparente.
- t. Presenta malestares físicos o signos de golpes o lesiones

Es importante precisar que estos indicadores no conforman un diagnóstico, sino una herramienta que permite establecer un indicio. Se debe evitar señalar al alumno/a con alguno de estos indicadores.

### **3. Confirmación.**

Si las autoridades educativas, directivos, personal docente y de apoyo y asistencia a la educación, padres de familia o tutores o algún integrante de la comunidad escolar, sospecha de la existencia de

conductas de riesgo que presenten alumnos/as, se deberán corroborar con terceras personas. Por lo que deberá apoyarse de pares y familiares para confirmar la conducta observada.

La investigación deberá realizarse con cautela a fin de evitar el ocultamiento de indicios de riesgo o bien estigma; en razón de que, algunos alumnos/as temen ser castigados por su conducta y, para evitarlo, pudieran simular que carecen de conflictos.

Es importante señalar que en la confirmación de las conductas se debe evitar victimizar o re-victimizar a los estudiantes, realizando entrevistas, sin antes reportar el hecho. Si resulta inviable confirmar las sospechas, aun así se deberá comunicar al Director/a del plantel escolar respectivo.

#### **4. Reporte.**

Si el personal docente o de apoyo y asistencia a la educación, padres de familia o tutores o algún integrante de la comunidad escolar observa indicios de riesgo en alumnos/as o grupos, deberá informar al Director del plantel educativo mediante los siguientes pasos:

- a. Notificar al Director del plantel escolar sobre los indicios de riesgo observados, corroborados o no.
- b. Con apoyo del Director del plantel escolar elaborar un acta de hechos para informar sobre los indicios de riesgo observados.
- c. El Director del plantel escolar comunicara a los padres de familia o tutores del alumno/a respecto de los indicios de conducta, con apoyo de la persona que haya detectado las conductas, de ser necesario.
- d. Salvaguardar la integridad del estudiante o grupos de estudiantes (evitando entrevistarlos a solas o sin apoyo, atemorizarlos o aislándolos), dejando el antecedente por escrito y tomando las medidas necesarias para evitar algún ataque con armas u objetos peligrosos.
- e. Si quien informará respecto de las conductas, es un menor de edad, se invitará confrontar y victimizar, así como exponerlo a entrevistas con otros miembros de la comunidad escolar.

#### **5. Atención.**

Se brindará o buscará reciban atención integral (salud física y emocional) el alumno/a o grupo con indicios de riesgo, así como a sus padres, tutores o familiares; además de proporcionar información para acceder a los servicios sociales.

En caso de considerarse oportuno y necesario, canalizarlos a la autoridad competente para que se les brinde el apoyo correspondiente.

## **II.2. Revisión de mochilas.**

### **1. Autorización.**

Al inicio del ciclo escolar se deberá obtener la autorización por escrito del padre de familia, tutor o de quien ejerza la patria potestad de cada uno de los alumnos para llevar a cabo la revisión. La carta de autorización debe incluir nombre y firma de quien autoriza.

### **2. Conformación de un grupo interdisciplinario.**

- a. Director del plantel escolar.
- b. Supervisor de la zona escolar.
- c. Presidente del Comité de Padres de Familia del plantel escolar.
- d. Presidente del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación del plantel escolar.

El grupo interdisciplinario tendrá las principales tareas:

- a. Conocer y evaluar las solicitudes que se realicen para llevar a cabo la revisión de mochilas.
- b. Considerar si la revisión se hará solo a alumnos o también a otras figuras de la comunidad escolar que ingresan a la escuela.
- c. En caso de que la solicitud no sea viable, notificar por escrito y brindar alternativas.
- d. Determinar en su caso, la pertinencia de que intervengan otras instancias locales en apoyo a la escuela; tales como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública.
- e. Ajustar las estrategias de revisión a las condiciones de la escuela y la localidad.

### **3. Solicitud.**

Habrán dos mecanismos para llevar a cabo la revisión:

- a. A solicitud de algún miembro de la comunidad escolar.
- b. Ante alguna situación de riesgo

Las solicitudes, para ser revisadas por el grupo interdisciplinario, podrán ser formuladas:

- a. Por el Director del Plantel o cualquier autoridad educativa ante el reporte de casos graves o de presunta violencia.
- b. Por los Padres de Familia, Tutores o representantes del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación o Comité de Padres de Familia del plantel escolar.

Una vez aprobada la solicitud por el grupo interdisciplinario, este por conducto del Director del Plantel Escolar, comunicará dentro de los tres días siguientes de recibida la solicitud, la fecha y hora en que se realizará la revisión respectiva, en caso de urgencia se programará de forma inmediata.

#### **4. Revisión.**

a. La revisión de mochilas se podrá realizar de forma aleatoria, en la fecha, lugar y hora que haya sido programada, a alumnos de 5° y 6° de Primaria, Secundaria y Bachillerato. Debiendo brindarse por parte del Director del plantel la información sobre la actividad a realizarse a todos los alumnos/as, o bien al grupo seleccionado inmediatamente antes de la revisión.

b. El Director del plantel escolar designará el salón o espacio físico en que se realizará la revisión de mochilas; así mismo, se podrá en su caso, invitar como asistentes para la revisión, a integrantes de la comunidad escolar que no formen parte del grupo interdisciplinario, esto como una medida de transparencia.

c. En caso de considerarse oportuno, se podrá convocar a otras instancias, tales como: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, SIPINNA.

d. En el salón o espacio físico designado para la revisión de mochilas, se elegirán dos mesas libres de cualquier objeto, en las cuales las alumnas y alumnos depositarán su mochila. En su caso se dispondrán espacios separados para mujeres y hombres.

e. Para la revisión de mochilas se invitará a cuatro padres de familia para que participen voluntariamente:

- Para el caso de alumnas dos madres de familia, y
- Para el caso de alumnos dos padres de familia.



- f. El Director del plantel escolar, invitará de forma amable a alumno/as que en orden, formen dos filas, una de hombres y otra de mujeres.
- g. Se invitará a las alumnas/os a pasar de uno en uno, a las mesas designadas, indicándoles que depositen en las mismas su mochila.
- h. Se exhortará previamente, al alumno/a para que de forma voluntaria exprese si porta algún objeto distinto con su actividad escolar, a fin de que sea entregado de manera libre y espontánea.
- i. En caso de que algún alumno/a, se negara a que sea revisada su mochila, no se le exigirá su revisión, insertándose esta circunstancia en el acta que al efecto se instrumente; en este supuesto el Director del plantel escolar, solicitará la presencia de los padres de familia del alumno/a que se haya negado, conduciendo al alumno/a a la Dirección en espera de sus padres de familia o tutores, a fin de enterarles del acto.
- j. Como medida de seguridad e higiene los Padres de familia voluntarios, se auxiliarán para la revisión de mochilas con guantes de látex, etiquetas de identificación y bolsas plastificadas sellables, estas últimas para depositar en ellas, en su caso, los objetos que pudieran encontrarse.
- k. Los Padres de familia, procederán a abrir la mochila, usando los guantes de latex, sacando en orden y en presencia del alumno/a y asistentes, los útiles escolares y demás objetos que se encuentren dentro de la misma, depositándolos en la mesa. En caso de solicitarlo, el alumno/a podrán realizar directamente tal acto.
- l. Depositados en la mesa los útiles y objetos, los Padres de familia, conjuntamente con el personal que, en su caso funja como asistente, verificarán que los mismos correspondan con las actividades escolares del alumno/a.
- m. De no encontrarse objetos distintos a la actividad escolar, los Padres de familia colocarán en orden dentro de la mochila, los materiales escolares sustraídos, entregando la mochila al alumno/a, invitándolo junto con el Director del plantel a continuar con su función escolar.
- n. Concluida la revisión, los Padres de familia y el personal que en su caso, funja como asistente al acto, instrumentarán un acta circunstanciada en la cual se anotará la fecha, lugar, hora de inicio y terminación, y el procedimiento llevado a cabo, haciendo constar la inexistencia de objetos distintos a la actividad escolar; debiendo

ser suscrita por los que intervinieron en dicho acto, quedando la misma en resguardo del Director del plantel escolar.

o. En el supuesto de que en la revisión de mochilas se encontraran objetos que se consideren contrarios para el desempeño de sus actividades educativas, los padres de familia separarán y depositarán en las bolsas plastificadas el objeto u objetos encontrados, identificándolo con las etiquetas y sellando la misma, solicitando al personal que funge como asistente verifique el objeto u objetos que fueron encontrados.

p. Por ningún motivo quienes lleven a cabo la revisión tocarán los objetos sin utilizar guantes, deberá anotarse: el nombre del portador, grado escolar, nombre del plantel, hora y fecha en que se requisó, además del nombre, dirección y número telefónico de la madre, el padre, el tutor o de quien ejerza la patria potestad

q. En este sentido se instrumentar el acta respectiva, en al que se harán constar en la misma la descripción de lo acontecido, así como el objeto u objetos encontrados, entregándola junto con el o los objetos al Director del plantel escolar.

r. El Director del plantel escolar dirigirá al estudiante a la dirección de la escuela, con el propósito de disminuir el riesgo y asegurar la integridad física de la comunidad escolar; asegurara la mochila, sin poner en riesgo la integridad física del alumno/a; y notificará a la brevedad a los padres de familia o tutores.

s. En el caso de detención de arma de fuego u objeto que ponga en riesgo a la comunidad escolar, el Director del plantel escolar comunicará a las autoridades correspondientes (Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado, Ministerio Público), a efecto de que éstas, de acuerdo con sus atribuciones realicen las actuaciones e investigaciones que se estimen pertinentes.

t. No obstante el Director del plantel escolar, continuará llevando a cabo las acciones establecidas para la convivencia escolar, solicitando siempre la presencia de los Padres de Familia del alumno/a para su seguimiento puntual, con el propósito de brindar la asesoría y acompañamiento correspondiente, a fin de otorgar la protección y cuidados necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, así como el respeto a su dignidad y derechos humanos.

## **5. Prohibiciones durante la revisión.**

a. Al inicio y hasta la terminación de la revisión de mochilas estará prohibido el uso de grabaciones, video grabaciones, fotos o cualquier

medio electrónico que vulnere o viole el derecho a la identidad de los alumnos y alumnas.

b. Durante y posteriormente al acto se abstendrán de tomar acciones o hacer comentarios públicos que se consideren ofensivos o degradantes que pongan en riesgo la integridad del alumno/a a quienes pudiera encontrarse dentro de su mochila objetos no propios para la actividad escolar. Evitando en todo momento actos discriminatorios en contra de los mismos.

c. No podrán llevarse a cabo revisiones físicas a las prendas o persona del alumno/a, debiendo concretarse únicamente a la revisión de la mochila, con el fin de evitar se vulnere su derecho a la intimidad.

d. En caso de negativa no se obligará al alumno/a a que sea revisada su mochila.

e. No se limitará el derecho de expresión del alumno/a.

## **6. Evaluación y seguimiento.**

Se Informará lo ocurrido (sin evidenciar a ningún alumno) a los padres de familia, tutores o representantes legales del alumno/a, quienes serán convocados por el Director del Plantel Escolar, para buscar generar acuerdos y compromisos para que realicen acciones desde casa y se evite cualquier posible riesgo.

Se establecerá el seguimiento puntual al alumno/a a quien se les haya encontrado algún arma u objeto; en corresponsabilidad los padres de familia, tutores o representantes legales

Se evitará que algún integrante del equipo de revisión haga juicios, comentarios, críticas o recriminaciones derivadas de la acción de prevención. Por ello no se deberá difundir en la comunidad escolar ninguna característica de los hallazgos y las personas involucradas. En caso de que ocurra, se impondrán las sanciones establecidas para tal efecto.

Concluida la revisión, se deberán evaluar los resultados mediante un balance entre las incidencias presentadas, la colaboración y la corresponsabilidad, con el apoyo del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación y con aprobación del Consejo Técnico Escolar. De la misma manera, deberá informarse de los resultados al grupo multidisciplinario.

El grupo multidisciplinario comunicará los indicadores resultantes a las Autoridades Educativas, con la finalidad de apoyar en la toma de decisiones y la elaboración de acciones preventivas que apoyen el

desaliento, minimizar los factores de riesgo e incrementar los factores protectores y gestionar talleres o acciones para reforzar la convivencia escolar y respeto a los derechos humanos y de la niñez y adolescencia, habilidades sociales y manejo de emociones, prevención de adicciones, entre otros.

### **III. ACCIONES DE ACTUACIÓN ANTE INGRESO O USO DE ARMAS DE FUEGO U OBJETOS QUE PONGAN EN RIESGO A LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

#### **1. Recomendaciones.**

- a. Evacuar a los educandos del sitio en donde se ubica la amenaza, con el propósito de aislar al portador y disminuir así el riesgo de daño en la comunidad escolar.
- b. Mantener la calma.
- c. Reportar la emergencia al 911, y solicitar inmediatamente el auxilio de las autoridades correspondientes, Secretaría de Seguridad Pública Estatal, Fiscalía General del Estado.
- d. Comunicar de forma inmediata a las autoridades educativas escolares (Director, Subdirector Supervisor, Jefe de Sector) de la presencia de una persona armada en la escuela, así como comunicar el acto a Secretaría de Educación Pública del Estado; y a los padres de familia, tutores o representantes legales del alumno/a, en su caso.
- e. En caso de no poder evacuar el lugar, instruir a los estudiantes colocarse en el piso boca abajo, lejos de puertas y ventanas, así como a permanecer en silencio.
- f. Permanecer junto con los estudiantes dentro del aula hasta nuevo aviso, según sea el caso.
- g. Cerrar la puerta con llave o bloquear con escritorio, sillas o mobiliario que se tenga al alcance.
- h. Procurar la calma de los estudiantes, especialmente de quienes padezcan crisis nerviosas.
- i. Para no atraer la atención del infractor se sugiere:
  - Colocar los celulares en modo de silencio.
  - Apagar las luces del salón de clases, según sea el caso.
  - Permitir, con precaución, la entrada a los estudiantes que permanecían fuera del salón en el momento de la contingencia.
  - Pasar lista a los alumnos que se encuentran en el salón.

j. Informar al Director del plantel escolar vía celular u otro medio electrónico si alguien ha sufrido heridas o necesita apoyo médico.

k. Atender las necesidades de apoyo emocionales de la comunidad escolar, en particular si alguien manifiesta:

- Extrema desorientación.
- Ojos vidriosos o mirada ausente.
- Llanto incontrolable y prolongado.
- Respiración irregular.
- Extrema agitación física.
- Silencio absoluto y prolongado.

Si los estudiantes presentan algunas de estas señales, se recomienda acercarse a ellos, reconfortarlos y ayudarlos a “situarse” en el momento actual mediante la aplicación de técnicas de respiración. En caso de que el estudiante no responda positivamente, se sugiere darle su espacio, pero manteniendo su vigilancia.

l. Una vez concluida la contingencia previo a tomar las medidas necesarias para asegurar la integridad de la comunidad escolar, se procederá a instrumentar un acta de hechos, la que podrá considerar al menos los siguientes aspectos:

- a. Asignar una clave de identificación.
- b. Fecha.
- c. Datos de la escuela (nombre, clave del centro de trabajo o CCT, nivel, turno, ubicación, teléfono y correo electrónico, nombre del director).
- d. Nombre de las personas involucradas en el evento (en su caso).
- e. Descripción de los hechos: qué, cómo, cuándo, dónde, quiénes participaron en el evento.
- f. Acciones efectuadas durante y posteriores al evento.
- g. Nombre y firma del director, el docente, los padres de familia o tutores del estudiante.

#### **IV. RESPONSABILIDADES DE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

Las autoridades educativas (Directivos, Jefes de Sector, Supervisor, Director, Subdirector), deberán garantizar las condiciones interinstitucionales para que, en cualquier evento relacionado con la

salvaguarda de la integridad de niñas, niños y adolescentes, se canalice y den seguimiento a los casos que se estime necesario.

Los casos de posesión, portación o uso de armas que sean detectados fuera de la escuela deberán atenderse de manera inmediata, comunicándolos a las autoridades competentes.

**1. Responsabilidades de madres, padres de familia y tutores.**

a. Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado a través de la autoridad educativa escolar y los de carácter interno del plantel.

b. Conocer la información que al respecto proporcionen la autoridad educativa y administrativa escolar.

c. Observar y mantenerse alerta ante cualquier cambio de conducta de los alumnos/as y vincular con conductas de riesgo, así mismo buscar apoyo de las instancias de salud y protección que corresponda e informar inmediatamente al Director del plantel escolar.

d. Acudir a la escuela en caso de observar alguna conducta particular en los alumnos/as.

e. Responsabilizarse del cumplimiento de los acuerdos con la escuela.

f. Conocer información específica que fortalezca la seguridad en las escuelas.

g. Preparar en casa armónicamente y en forma conjunta con el alumno/a su mochila a fin de verificar se porte los útiles y objetos relativos a su actividad escolar.

h. Reportar al Director del Plantel escolar las conductas de riesgo de los alumnos/as.

TAREAS	MECANISMOS
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observo constantemente a mi hijo/a.</li> <li>• Estoy alerta de cómo se relaciona con sus compañeros/as y maestros/as.</li> <li>• Observo los cambios de conducta repetidos en casa.</li> </ul>
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Platico con mi hijo/a sobre las características del autocuidado y las situaciones que debe evitar para que no sea lastimado/a o maltratado/a o bien lastime a los demás.</li> <li>• Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como las acciones y procedimientos de atención en casos de ingreso y uso de armas en la escuela.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantengo comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas.</li> </ul>
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de observar alguna conducta sospechosa de mi hijo/a informo de inmediato al Director del plantel escolar.</li> <li>• Colaboro con la autoridad escolar en las acciones que permitan mantener la seguridad de los alumnos/as.</li> </ul>

## 2. Responsabilidades de Docentes.

a. Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar, expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado y los de carácter interno del plantel.

b. Participar en la formación, que la Secretaría de Educación Pública del Estado proporcione, en materia de derechos humanos para trabajar desde un enfoque de derechos, y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, prevención de la violencia, entre otros.

c. Conocer la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

d. Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de los alumnos/as dentro y fuera del aula e informarlo inmediatamente al Director del plantel escolar y a los padres de familia, tutores o representantes legales, además de documentarlo de manera interna y sin sistematizar.

e. Aplicar, durante la jornada escolar, las acciones que se señalan en el presente documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de portación de armas u objetos no propios con la actividad escolar y documentarlo.

TAREAS	MECANISMOS
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observo constantemente la dinámica de interacción de mis alumnos/as dentro y fuera del aula.</li> <li>• Evito realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad de mis alumnos/as.</li> <li>• Mantengo la visibilidad en ventanas e iluminación del salón de clases.</li> <li>• Identifico lugares que puedan poner en riesgo a mis alumnos/as.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escucho con respeto y atención lo que mis alumnos/as manifiestan.</li> <li>• Trabajo con mis alumnos/as los temas relacionados con protección y autocuidado de acuerdo a los programas vigentes.</li> </ul>

<p>Información y comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informo a madres, padres de familia y tutores sobre las medidas de protección y autocuidado que se practican en el aula y en la escuela.</li> <li>• Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel; acciones y los procedimientos de actuación en casos de ingreso o uso de armas u objetos contrarios a la actividad escolar.</li> <li>• Informo a mi autoridad sobre los hechos relevantes que ocurren en mi aula por escrito.</li> </ul>
<p>Procedimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implemento una bitácora en la que registro los hechos relevantes en el aula relativos a cambios de conducta y necesidades que manifiesten mis alumnos/as.</li> <li>• Pongo en función un buzón de quejas y sugerencias en el aula para que los alumnos/as expresen sus ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agrade.</li> <li>• En caso de presentarse alguna situación probable de ingreso de armas u objetos contrarios a la actividad escolar, informo de inmediato a mis autoridades y lo hago por escrito.</li> <li>• En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la instancia correspondiente.</li> <li>• Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero/a docente o no docente, lo informo de inmediato al Director del plantel escolar por escrito.</li> <li>• Participo en la formación en derechos humanos y temas afines, y entrego mi certificado de capacitación vigente al Director del plantel escolar.</li> </ul>

### **3. Responsabilidades del personal administrativo o no docente.**

- a. Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado y los de carácter interno del plantel.
- b. Aplicar durante la jornada escolar las acciones señaladas en el presente documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de ingreso o uso de armas.
- c. Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones.



**4. Responsabilidades de Directores/as y/o autoridades escolares.**

- a. Dar a conocer a la comunidad educativa los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado y los de carácter interno del plantel.
- b. Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones señaladas en el presente documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociados a la posibilidad de ingreso y uso de armas.
- c. Generar las condiciones para que los alumnos/as y docentes se formen y actualicen continuamente en materia de derechos humanos.
- d. Conocer la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- e. Establecer en los espacios colegiados y Consejos Técnicos Escolares las estrategias de revisión para evitar el ingreso de armas a los planteles.
- f. Documentar todas las actuaciones relacionadas con la prevención.

TAREAS	MECANISMOS
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantengo estrecha supervisión sobre la forma en que se relaciona el personal docente con el alumnado.</li> <li>• Realizo visitas periódicas de supervisión a las aulas.</li> <li>• Identifico en el plantel los espacios físicos de riesgo.</li> <li>• Observo y controlo el manejo de espacios físicos no utilizados por el personal docente.</li> </ul>
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informo a los docentes y personal de apoyo de la escuela sobre la normatividad y la organización del plantel, de convivencia escolar, así como sobre las acciones y procedimientos de actuación en casos de ingreso y uso de armas y todos firman de enterados.</li> <li>• Informo a los padres de familia, tutores o representantes legales, sobre las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para los alumnos/as y sobre las acciones de comunicación, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención de ingreso de armas y recabo su firma de enterados.</li> <li>• Mantengo comunicación constante con los padres de familia y tutores, y llevo una bitácora para registrar las visitas, citas y acuerdos con ellos.</li> <li>• Coloco a la vista de las familias y la comunidad educativa, información para reportar cualquier irregularidad en el servicio que ofrece la escuela.</li> <li>• Escucho atentamente los casos de probable ingreso de armas que</li> </ul>

	me refiere cualquier integrante de la comunidad escolar y, sin prejuizar sobre los hechos, actúo conforme al procedimiento de actuación específico.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recopilo la documentación donde constan las firmas de padres de familia y tutores, así como de docentes sobre la información y las medidas adoptadas por la escuela sobre prevención de ingreso de armas y su uso en la escuela.</li> <li>• Establezco estrategias por escrito de cómo se va a disminuir o eliminar los espacios físicos de riesgo de la escuela.</li> <li>• Implemento una bitácora de atención a padres de familia y tutores, avalada por la autoridad educativa.</li> <li>• Constituyo y mantengo actualizados los archivos con los documentos y las solicitudes de padres de familia y tutores.</li> <li>• Reviso periódicamente las bitácoras del personal docente e identifico asuntos relevantes de conducta.</li> </ul>

### **5. Responsabilidades, acompañamiento y monitoreo de Supervisores y Jefes de Sector.**

- a. En el marco de las atribuciones establecidas para la supervisión de planteles públicos y privados, verificará que los actores escolares de la comunidad cumplan con todas las responsabilidades y obligaciones que se desprenden del presente documento.
- b. Capacitación respecto los mecanismos de acción, para orientar y enfocar los trabajos escolares que se indican en las rutas de mejora, así como propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.
- c. Promover acciones pedagógicas y psicológicas que favorezcan la sana convivencia escolar y la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
- d. Conocer la General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- e. Con base en evidencias documentales, estrategias educativas y medidas de protección en los ambientes escolares, confirmar la aplicación de las acciones señaladas e informar a la autoridad educativa acerca de cualquier hallazgo o indicador asociados a la posibilidad de ingreso y uso de armas en la escuela.

TAREAS	MECANISMOS
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superviso la aplicación de mecanismos de seguridad por parte del Director del plantel escolar con padres de familia y tutores, docentes y demás personal de cada escuela que visito.</li> <li>• Visito las escuelas para observar que, adicional a la práctica docente, se lleven a cabo las acciones para la prevención de</li> </ul>

	ingreso de armas en la escuela.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Verifico que los padres de familia y tutores, docentes y demás personal administrativo hayan recibido la información sobre la organización del plantel acerca de la convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de actuación.</li></ul>
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"><li>• Verifico que el Director del plantel escolar tenga colocado en un lugar visible el letrero con la información para reportar cualquier irregularidad o queja sobre el servicio que ofrece la escuela.</li><li>• Superviso el cumplimiento de esta función por parte de las y los docentes asignados.</li><li>• Realizo recorridos de supervisión para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el Director del plantel escolar y los docentes.</li><li>• Hago observaciones por escrito al Director del plantel escolar sobre las fortalezas o debilidades encontradas.</li></ul>

Dejar de informar acerca del ingreso y uso de armas implica corresponsabilidad por omisión.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, por el que emite los Protocolos para la Implementación de Acciones de Prevención para el Ingreso y Uso de Armas en Escuelas de Educación Básica y Media Superior; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 16 de agosto de 2017, Número 12, Cuarta Sección, Tomo DVIII)

**PRIMERO.** La omisión, incumplimiento o negligencia en su aplicación u observancia por parte de los trabajadores de la Secretaría de Educación Pública a las disposiciones contenidas en los presentes Protocolos será sancionado en los términos de la Ley de Educación del Estado de Puebla, Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, y demás disposiciones en la materia; lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que se dé lugar en términos de la normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** Los presentes Protocolos entrarán en vigor a partir de su firma.

**TERCERO.** La Subsecretaría de Educación Obligatoria en el ámbito de su competencia, dispondrá lo necesario para el cumplimiento, interpretación y aplicación de los presentes Protocolos.

**CUARTO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 66 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado, regístrense los presentes Protocolos en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales de esta Secretaría para su observancia y cumplimiento.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil diecisiete. La Secretaria de Educación Pública del Estado. **C. PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA.** Rúbrica.